

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 18 del actual, en que dice á este Gobierno que habiéndose extinguido el número de los aspirantes aprobados por el Tribunal de exámen que actuó en el Distrito forestal de esta provincia en el año de 1877 para optar á las plazas de Capataces de cultivos, se proceda á nueva convocatoria con el expresado objeto, con arreglo á lo preceptuado en la Instruccion de 10 de Agosto del referido año y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 102 de 24 del mismo mes y año.

Las solicitudes se admitirán en este Gobierno todos los dias no feriados hasta el 30 de Noviembre próximo con los documentos que acrediten la edad, aptitud física y moralidad de los aspirantes, disponiendo que al siguiente dia quede constituido el Tribunal de exámen en la forma y términos prescritos en el art. 3.º de dicha instruccion, remitiéndose despues á la Superioridad la lista de los individuos aprobados.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento del público y de las personas que deseen ingresar en esta carrera.

Segovia 30 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 2.º—Construcciones civiles.— Vallado.

En el *Boletín Oficial* núm. 132, de fecha de hoy aparece inserto en la primera columna de la 4.ª plana el anuncio para sacar á subasta pública la reedificacion de la casa de Ayuntamiento de dicho pueblo, el dia 10 de Noviembre próximo, cuando ha debido decirse el 6 de Diciembre que será la fecha en que se celebrará la subasta.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 31 de Octubre de 1884.

El Gobernador.

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Sr. Delegado de Hacienda ha dispuesto que desde el dia tres al doce de Noviembre, esté abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas.

Segovia 31 de Octubre de 1884.—El Tesorero, Manuel Entero.

Delegacion del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Habiendo cesado hasta nueva orden el Agente de la Capital D. Nicolás de Antonio, y en su representación Don José Valverde, la cobranza de las Contribuciones é Impuestos, se llevará á efecto en el segundo trimestre actual, por el oficial de esta Delegacion Don Pedro Zúñiga y Frutos.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 1.º de Noviembre de 1884.—El Delegado accidental, Manuel Mata.

Alcaldía de Vallado.

Con la superior autorizacion se saca á pública subasta la ejecucion de las obras señaladas para la reparacion de la cañería de la fuente de aguas potables y lavadero público de este pueblo, cuya subasta será ante el Alcalde que suscribe el dia 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala consistorial de este pueblo, bajo el tipo de dos mil doscientas siete pe-

setas, cuatro céntimos, y con sujecion á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y de que pueden enterarse.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se cita y á los cuales acompañarán el documento que acredite haber entregado en la Depositaria municipal ó Delegacion de Hacienda el diez por ciento del importe de las obras.

El anuncio que aparece en el *Boletín* núm. 132, de 31 de Octubre se tendrá por nulo por haberse ampliado la fecha de la subasta.

Vallado 31 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leandro del Ser.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... segun cédula número..... que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparacion de la cañería de la fuente de aguas potables y lavadero público de Vallado, anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al dia..... por la cantidad de..... (pesetas en letra) con entera sujecion á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Sauquillo.

Por el vecino de este pueblo, Antonio Lopez, se me dá parte de haberse hallado perdido un buche, cuyas señas se expresan á continuacion:

Señas del buche.

Edad un año próximamente, pelo rúcio, bastante flaco.

La persona que se crea con derecho á él, podrá presentarse en esta Alcaldía á hacerse entrega de aquel, previo pago de los gastos que haya causado.

Sauquillo 26 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Manuel Monedero.

Administracion de Rentas Estancadas de Santa María de Nieva.

El dia 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de subas-

tas de esta villa, la venta en pública licitacion, de 47 hectólitros, 35 litros y 7 decilitros de trigo, y 30 hectólitros, 95 litros y 4 decilitros de cebada, recaudadas por esta Administracion, en el último año económico por rentas y réditos de censos que se pagan al Estado.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santa María de Nieva 31 de Octubre de 1884.—El Administrador, Carlos Martín.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Pablo Mauricio y Gebellí, Teniente Coronel retirado y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando su inclusion en las listas electorales de esta Capital, para Diputados á Cortes. En su consecuencia he acordado se publique tal pretension para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposicion á lo solicitado cualquier elector.

Dado en Segovia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instruccion de Segovia.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de este partido.

En expediente ejecutivo á instancia de D. Antonio Martín Asensio, vecino de esta Ciudad, contra Miguel Martín Lázaro, vecino de Yanguas, sobre pago de 595 pesetas, se sacan, á pública subasta los siguientes bienes.

1.ª Una tierra que antes fué viña, en término de Yanguas, de 9 áreas 86 centiáreas, al sitio de la Moratoria, linda á Oriente con viña de Pedro Lázaro, vecino de Carbonero de Ahusin, al Mediodía con tierra de Santiago Lá-

zaro, al Poniente con viña de Antonio Gil y al Norte con viña de Paula García: en 38 pesetas.

2.^a Otra tierra que también fué antes viña, en el mismo término, al sitio de Carra-Escarabajosa, de 9 áreas y 86 centiáreas, linda al Mediodía con viña de Vicente Lázaro, Oriente otra de Buenaventura Alvarez, Poniente camino de Escarabajosa y Norte con viña de Buenaventura Alvarez, tasada para esta subasta en 28 pesetas.

3.^a Otra tierra en dicho término, sitio del Campo, de 29 áreas y 57 centiáreas, linda al Oriente con otra de Domingo Sanz, Mediodía con otra de Isidro Bermejo, Poniente con otra de Alonso Carretero y Norte con otra de Pedro Matute: tasada en 75 pesetas.

4.^a Otra tierra en el repetido término sitio del Cerro-alto, de 19 áreas y 65 centiáreas, linda á Oriente con tierra de Ulpiano Perez, Mediodía con otra de Mantel Molinera, Poniente otra de D. Bonifacio Odriozola y Norte con otra de Bonifacio Fuentes: tasada en 60 pesetas.

5.^a Otra tierra al mismo sitio, de 19 áreas y 70 centiáreas, linda á Oriente con otra de Ulpiano Perez, á Mediodía con otra de Angel Pedrazuela, á Poniente otra de Manuel Molinera y Norte con otra del mismo Molinera: tasada en 60 pesetas.

6.^a Otra tierra al prado de San Pedro, de 58 áreas y 91 centiáreas, linda á Oriente con otra de Angel Pedrazuela, Mediodía otra de Cipriano Rodao, Poniente y Norte con otra de Victoriano Lázaro, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Un pajar en el casco de dicho pueblo de Yanguas, al barrio del Subeso, señalado con el número cinco, tiene una superficie de cuatro metros de longitud y seis de latitud; linda á Poniente, donde tiene la puerta, con dicha calle del Subeso, Norte, casa de Pablo Molinera, Oriente y Mediodía, casa de Norberto del Campo; tasado en ciento veinticinco pesetas.

8.^a Una casa en dicho pueblo, al barrio de la Escuadra, señalada con el número cinco, mide ocho metros de longitud, por diez y ocho de latitud, linda al Mediodía por donde tiene la puerta principal con dicha calle de la Escuadra, Norte, con casa de Juan Lázaro, Oriente con casa de Antonio Gil, y Poniente, con otra de Mario Martín, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo para la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que pueden hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y

cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—Julian Otero.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado del juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador Don Segundo Sastre, en nombre y representación de Don Antonio Martín Asensio, contra Josefa Lázaro Caldevilla, sobre pago de mil pesetas, se sacan á pública subasta los bienes embargados á esta, á saber:

Una tierra en término de Yanguas á Valdenarros, de dos obradas, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término á la Cuesta del Fraile, de tres cuartas, en ciento ochenta y ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, al sitio del Hoyo, de media obrada, en sesenta pesetas.

Otra tierra en el referido término, á la Cabeza del Campo, de cuarta y media, en cincuenta pesetas.

Una viña en dicho término, al sitio de la Marotona, de tres cuartas, en ciento setenta idem.

Otra viña en el mismo término, al sitio de la Carra-Tabanera, de una cuarta y diez y seis estadales, en sesenta pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio del Labajo, de cuarta y media, en ochenta y ocho pesetas.

Otra en el propio término, al sitio de Valdenarros, de tres cuartas, en ochenta y ocho pesetas.

Otra en el citado término, al Cerrillo de la Rez, de tres cuartas, en noventa pesetas.

Otra en dicho término, al sitio del Abajuelo, de una obrada y tres cuartas, en ciento noventa y ocho pesetas.

Otra en el expresado término, á la Cotera de Cantimpalos, de una obrada y dos cuartas, en ciento sesenta y cinco pesetas.

Y otra al propio término, al sitio de las Angostillas, de cinco cuartas, en ciento cuarenta y cinco pesetas.

Su remate tendrá efecto el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, advirtiéndose que los títulos de propiedad de dichos bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningun otro; y que para presentarse como licitador ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento

del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instruccion de Segovia.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre demanda de pobreza seguida á instancia del Procurador D. Gaspar Cabrero Gonzalez, en nombre de Cipriana Postigo Sanz, vecina de Madrona, para litigar con don Marcos Alvarez, vecino de La Losa, en concepto de testamento de D. Raimundo Fernandez, Cura Párroco que fué de Ortigosa del Monte, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dicen así:

“En la ciudad de Segovia á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de Cipriana Postigo Sanz, sirvienta y vecina de Madrona, representada por el Procurador D. Gaspar Cabrero Gonzalez y defendida por el Letrado D. Victoriano Llorente, contra Don Marcos Alvarez, vecino de la Losa, en concepto de testamento de D. Raimundo Fernandez, cura párroco que fué de Ortigosa del Monte, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con el segundo, y

Fallo: Que debo delatar y declarar á Cipriana Postigo Sanz pobre para litigar en el pleito que intenta incoar contra D. Marcos Alvarez, en concepto de testamento de D. Raimundo Fernandez, entendiéndose esta declaración sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de expresada Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia sin hacer expresa condenación de costas, que se publicará por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Sérgio Mazquiarán.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento del demandado don Marcos Alvarez, que ha sido declarado en rebeldía, y le sirva de notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan trascritos.

Dado en Segovia á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—Celestino Perez.

Juzgado de instruccion de Cuellar.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instruccion del partido de Cuellar.

Hago saber: Que en litis promovida por Miguel Santos Peinado, contra Pedro Torrego Gilsanz, vecinos de Aguila fuente, declarados pobres, sobre pago de cantidad y otorgamiento de una escritura: se embargaron al Pedro, en el periodo de ejecución de sentencia, las fincas siguientes, sitas en dicho Aguila fuente, que se venderán en pública subasta, ante este Juzgado y en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento civil, á las diez de la mañana del veintinueve de Noviembre próximo, sin habersé suplido la falta de título de propiedad de las mismas:

Tierra á Carrarillas, de tres cuartas, linda á Oriente y Norte el Pinar, Mediodía, camino, y Poniente, Leon Serrano.

Otra allí, de media obrada, Oriente, Arroyo Concejo, Mediodía, Manuel Cerezo, Poniente, Eugenio Santos, y Norte, se ignora.

Otra á la Pradera de San-Moral, de media cuarta, Oriente y Poniente, herederos de Félix Martín, Mediodía, Valladar, y Norte, Manuel Sancho.

Otra á Bajo Santiago, de una cuarta, Oriente, Juan Manrique, Mediodía, Damian Fernanz, Poniente camino y Norte Valladar.

Otra á Carra-Cuellar, de tres cuartas, Oeste, camino, Mediodía, Domingo Miguelañez, Poniente, Miguel Herrero y Norte, Luis Pedrazuela.

Otra á Carravacencillo, de media obrada, Norte, Manuel Cerezo, Poniente, Eugenio Santos y Norte, Juan Cerezo.

Dado en Cuellar á veinte y siete de Octubre de 1884.—Alejandro Martín.—El Escribano, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

CASAJOANA Y ROCA.

Alameda, Segovia.

Se compran lanas y trigos á precios corrientes.

De la pertenencia de Cristino Arroyo, vecino de Etreros, ha desaparecido hace unos días una yegua de edad cerrada, pelo negro, como de siete cuartas de alzada, careta, con un piquete en una oreja, la cola recortada y herrada de ambas manos.

La persona que supiere su paradero lo participará al mismo dueño, que abonará los gastos que hubiere hecho, y demás que proceda.

IMPRESA PROVINCIAL.